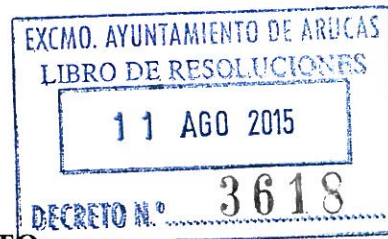




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
JJFS/dml



DECRETO

JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 11/Julio/2014, se aprueba por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2.403 el proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PINTOR GUILLERMO SUREDA" incoándose a través de providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8/Junio/2015, el expediente de licitación propuesto en el informe justificativo de la necesidad de la contratación, emitido por la Concejala Delegada de Planes de Inversión e Infraestructuras en la misma fecha previa emisión de los informes técnicos y jurídico necesarios, tanto sobre el procedimiento administrativo a seguir como los trámites necesarios para la contratación de la obra a ejecutar según se establece en la normativa vigente en materia de contratos del sector público, a efectos de iniciar la contratación

SEGUNDO. De acuerdo con la propuesta elevada por la Sra. Concejala Delegada el procedimiento a seguir ha sido el negociado sin publicidad estableciéndose como criterio de negociación el precio más bajo, al amparo de lo previsto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Por el servicio de contratación se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, el cual se informó favorable en cuanto a su legalidad por el Secretario General Acctal a través de informe de 8/Junio/2015.

CUARTO. Se ha realizado retención de crédito necesaria por importe de 164.670,00 € en la aplicación presupuestaria 03.450.609.02 del vigente presupuesto (proyecto de inversión : 2015/2/450/2/1), emitiéndose informe de fiscalización favorable por el interventor general con fecha 8/Junio/2015.

QUINTO. Por el Secretario General Acctal., Se emite con fecha 8/Junio/2015, informe jurídico favorable en cuanto a la legalidad del expediente tramitado.

SEXTO. Por resolución de la Alcaldía-Presidencia 2.370/2015, de 10 de Junio, se aprueba el expediente tramitado y se acuerda invitar a la licitación a tres empresas del sector: Construcciones Rodríguez Luján S.L. ; Constructora Lantigua e Hijos S.L.; Construcciones Quisalba, S.L.

SEPTIMO. Las tres empresas invitadas a la licitación han presentado en tiempo y forma la oferta como así consta en el certificado de fecha 3/Julio/2015 expedido por la Secretaria General.

OCTAVO: Por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación celebrada el 17/Julio/2015 las tres empresas licitadoras fueron admitidas a la licitación, siendo finalmente la empresa Construcciones Rodríguez Luján S.L. la que ofreció realizar la obra objeto del contrato por el importe más económico, y por tanto la propuesta como adjudicataria de la obra por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación en sesión de 29/Julio/2015 dado que la oferta más baja fue el único criterio de negociación. En concreto las ofertas en primera y segundo vuelta fueron las siguientes:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 153.897,20 €			
	LICITADOR	1ª oferta	Oferta en 2ª vuelta
1	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.	151.588,74	117.269,67
2	CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.	153.429,91	Mantiene su oferta inicial
3	CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L.	120.009,04	Mantiene la oferta inicial

Con fecha 4/Agosto/2015 el órgano de contratación a través de Resolución nº 3.568 resuelve admitir la propuesta de adjudicación a favor de la empresa Construcciones Rodríguez Luján, previa aportación en un plazo de diez días hábiles de la documentación acreditativa de su personalidad jurídica, solvencia, estar al corriente en los impuestos locales, Atómicos, estatales y con la seguridad social, y depósito de la garantía exigida que asciende a la cantidad de 5.863,48 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
JJFS/dml

NOVENO: Resultando que según consta en la diligencia de la Sra. Secretaria General Acctal. de la Corporación de fecha 7/Agosto/2015 la empresa Construcciones Rodríguez Luján, S.L. ha depositado en tiempo y forma (Registro de entrada: nº 16.970 de 6/Agosto/2015) la garantía exigida en la ejecución de la obra, así como el resto de los documentos requeridos.

Considerando los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PINTOR GUILLERMO SUREDA"** a la empresa **COSNTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN,S.L.**, con C.I.F. B-35/317569, por importe de **117.269,67 €**, al que le es de aplicación el tipo impositivo del IGIC del 7%.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de adjudicación mas el importe del IGIC correspondiente para esta licitación que asciende a un total de **125.478,54 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **03.450.609.02** del vigente presupuesto (proyecto de inversión : **2015/2/450/2/1**)

TERCERO. Notificar a la empresa **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJÁN, S.L.**, con C.I.F. B-35/317569 la presente **Resolución y citarle para la firma del contrato** que tendrá lugar en un plazo no superior a cinco días desde la notificación de la presente adjudicación, al mismo tiempo que se ha de publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación. Así mismo se lo notifica que en un plazo de 7 días naturales desde la firma del contrato se ha de aportar el plan de seguridad y salud de la obra y en un plazo de 10 días a partir de la misma fecha se realizará la comprobación del replanteo que dará inicio al plazo de ejecución de la obra.

CUARTO.- **Publicar la Adjudicación** en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la adopción de la presente Resolución, si procede.

QUINTO.- Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011."

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

